



NACIONAL



RESOLUCION 25/1998
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Desígnase Delegado Liquidador de la Ex-Asociación de Obras Sociales de Salto (Pcia. de Bs. As.).
Fecha de Emisión: 26/03/1998; Publicado en: Boletín Oficial 01/04/1998

VISTO el Expediente N° 59.036/96 ANSSAL y la Resolución N° 126/96 INOS, y
CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del VISTO, se procedió a dar de baja en el Registro Nacional de Obras Sociales a la ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SALTO (Pcia. de Buenos Aires) (RNOS 6-0250).

Que la Comisión Liquidadora Estatutaria de la entidad no ha cumplido con los procedimientos que impone la Resolución 2316/96 ANSSAL y 0056/96 INOS, y se ha mostrado renuente en llevar a cabo los requerimientos formulados por la Unidad de Control y Coordinación.

Que los miembros de la mencionada Comisión Liquidadora comunicaron a esta Administración Nacional del Seguro de Salud la renuncia a sus cargos.

Que atento los reiterados incumplimientos de quienes serán los encargados de realizar la liquidación administrativa de la entidad se hace imprescindible su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar su conducta.

Que dada la necesidad de proseguir con la liquidación administrativa de la ex Asociación de Obras Sociales de Salto, es menester designar un Delegado Liquidador.

Por ello, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en las Leyes 23.660 y 23.661 y los Decretos 784/93 y 785/93 PEN.

EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar Delegado Liquidador de la Ex - ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE SALTO (Pcia. de Buenos Aires), al Dr. Julio Guillermo KARPIUK (D.N.I. N° 7.608.104), quien deberá ajustar su cometido a lo dispuesto en la Resolución conjunta 2316/96 ANSSAL, 0056/96 INOS.

Art. 2°. - Encomendar a la Gerencia de Asuntos Jurídicos analice la conducta de la ex Presidente y Liquidadora del Agente de Salud e implemente las medidas tendientes al encuadre de su responsabilidad.

Art. 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese.

José L. Lingeri.

